



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 238 -2017-SERNANP-OA

Lima, 21 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 058-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 14 de diciembre de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de tres (03) bienes muebles (motor fuera de borda, generador y bote de madera) presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la Carta N° 1097 del 11 de diciembre de 2017, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y en el marco de las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto



"Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía Eba -Amazonía" destinadas para el uso de la Reserva Comunal de Tuntanain, bienes que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor de la Institución. Asimismo, concluye que es procedente el alta del bien donado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de tres (03) bienes muebles efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Perú detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 5,684.13 (Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 13/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalado en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que los bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01

BIENES EN DONACIÓN - PNUD

ITEM	PROYECTO	ANP	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALORIZACIÓN (\$/)
1	CO-GESTIÓN AMAZONIA PERÚ	RC TUNTANAIN	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA	HONDA	GX 390	GCBDT-1549415	ROJO	R	1,213.60
2	CO-GESTIÓN AMAZONIA PERÚ	RC TUNTANAIN	BOTE DE MADERA	BOTE DE MADERA CON BASE CAPIU Y MADERA DE LA FALSA BORDA MOENA DE CASCO SEMI FUNDICION, ESPEJO PARA MOTOR F/B, BASE PARA MOTOR PEQUE PEQUE, CAPACIDAD 6 PASAJEROS, CARGA MAXIMO 1.50 TN, TECHO CON TUBOS METALICOS Y LONA REVESTIDA 5 M, PRODA TAPA DE MADERA PULIDA, PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR, SOGA DE AMARRE DE 10 M, REMO, MEDIDAS 10 MTS DE LARGO X 1.15 MTS. ANCHO					R	2,956.80
1	CO-GESTIÓN AMAZONIA PERÚ	RC TUNTANAIN	GENERADOR	GENERADOR A GASOLINA	HONDA	EUI10I	EAAT-1006862	ROJO	R	1,513.73
TOTAL \$/										5,684.13



